

DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS

Fabio Alonso Meza R.

Niñas y niños tienen una serie de derechos que para hacerlos realidad se requiere conocerlos en detalle. Todos son igualmente importantes, no tienen un orden de primacía y hay que promoverlos de forma integrada. Para niños y niñas jugar es tan vital como brindarles alimentos o educación; escucharlos y valorar lo que opinan debe contar tanto como lo que dice un adulto, una autoridad o un experto. No hay derecho pequeño ni los pequeños tienen derechos menores.

SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO

Todas las niñas y niños, sin excusa, tienen derecho a la vida y la supervivencia; a un nivel de vida adecuado para su desarrollo, salud y nutrición; a la seguridad social y a un examen médico periódico; a la leche materna; al plan de vacunas para prevenir enfermedades; y a protección médica gratuita.

Para un desarrollo integral, niñas y niños tienen derecho a no ser separados de sus padres; a que ambos asuman su crianza y a recibir amor y ternura, dejar que sus sentimientos afloren, permitiendo que se conozca el mundo no solo a través de la mente sino del corazón, estimulando todos sus sentidos. Derecho a una vida cultural (costumbres, hábitos, tradiciones, creación artística) y religiosa propia de su étnia, raza o grupo. Derecho a la información; a una educación que desarrolle todas sus potencialidades; a descansar, jugar y tener acceso a la cultura.

El derecho al juego es muy importante porque es la forma natural y propia como la niña o niño aprende, entra en contacto con el mundo, se afianza, propone, conoce su cuerpo y el de los demás, se expresa y sugiere reglas o normas de comportamiento, socializa con los demás, desarrolla su motricidad, lenguaje, creatividad e imaginación, se recrea y divierte.

PROTECCIÓN ESPECIAL

Niñas y niños tienen derecho a no ser discriminados, a recibir protección primero que cualquiera, a un nombre y nacionalidad. Tienen derecho a protección especial cuando tengan algún impedimento físico o mental, sean abandonados o maltratados en casa; a recibir refugio en otro país; y a que se respete su vida privada.

También tienen derecho a protección contra abusos o explotación de toda naturaleza (sexual, laboral, familiar, descuido); a no ser privados de la libertad ilegalmente; a ser protegidos frente a los conflictos armados, a las drogas y al secuestro; a garantías especiales si han infringido la ley; y a que se hagan efectivos sus derechos.

PARTICIPACIÓN

Las niñas y los niños tienen derecho a expresar su opinión libremente y a que sea tenida en cuenta; a buscar, recibir y difundir información. También derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; a expresar sus sentimientos, temores, preocupaciones y a manifestar lo que quieren con sus vidas.

Además, tienen derecho de asociarse (formar clubes, equipos, ligas) y de celebrar reuniones pacíficas; es decir a expresarse con respeto y sin violentar a nadie, para esto pueden hacer uso de lugares públicos (parques, ríos, calles). El derecho a la participación significa facilitar que niñas y niños hagan propuestas, confronten sus ideas con las de los demás, manifiesten sus desacuerdos, lleguen a consensos, propongan y acepten normas de convivencia, tomen decisiones y elijan a sus representantes.

Y... ¡RESPONSABILIDADES!

Niños y niñas tienen la responsabilidad de respetar los derechos de los demás y hacer valer los propios de forma responsable. También tienen el deber de no exponerse a riesgos, a atender las órdenes médicas (tomar las vacunas y medicamentos), a recibir los alimentos que les brindan. Así mismo deben colaborar con el orden, aseo y armonía del lugar donde habitan y estudian; compartir amor y respeto; obedecer a los padres y personas que los cuidan y a promover la solidaridad con los que conviven.

También los niños y niñas deben respetar la forma de ser, vestirse, expresarse, sentir o tener creencias y costumbres diferentes de los demás niños, niñas o adultos. Deben sentir orgullo por su familia, lugar de origen, región y país y así mismo, denunciar a quienes les propongan o hagan acciones contra su voluntad o que los dañen a ellos y a ellas o a otras personas.

¡PILAS! Usted puede hacer cumplir los derechos de los niños y niñas apoyado en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, la Constitución Política de 1991 (art. 44), los Códigos Penal, del Menor y el de Policía; haciendo uso de la Acción de Tutela ante un juez, el Derecho de Petición ante cualquier funcionario público, o la Acción de Cumplimiento ante un gobernante; y denunciando o asesorándose en Comisarías de Familia, Estaciones o Inspecciones de Policía, Alcaldías, Personerías, ICBF y Defensoría del Pueblo.